



Honorável Concejo Deliberante
DE
Huinca Renancó
Dpto. General Roca - Prov. de Córdoba

ORDENANZA N° 1402/2017.-

VISTO:

Que los titulares de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral C01 – S03 – M042 – P01 – Matr. 1.452.260 - Cecilia Romina Strada – DNI N° 27.805.190 – y Francisco Nicolás Bazar – DNI N° 24.668.942 – con domicilio en calle 25 de Mayo N° 219 – de esta Ciudad – según nota presentada en fecha 30 de noviembre de 2016, solicitan a este Municipio la visación del plano de subdivisión y la aceptación al Dominio Municipal de tres (3) fracciones destinadas a calle, todo según Plano de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sr. Alfredo Rafael Chiotta – MP N° 1081-01; y

CONSIDERANDO:

Que la manzana a subdividir se encuentra ubicada en la Zona Jb que establece según Ordenanza N° 1383/2016 una dimensión mínima de 14 mts. – sup. 560 m² encontrándose de acuerdo a dicha Ordenanza.-

Que de dicho plano surge la cantidad de tres (3) fracciones destinadas a calles públicas haciendo una superficie total de 2.522,60 m² ubicadas según se detalla.-

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesaria la aceptación de las superficies donadas al Municipio para la incorporación de las mismas al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 2.522,60 m² (dos mil quinientos veintidós metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

- Dos (2) Fracciones paralelas a Camino Público “Enlace de la Producción y el Desarrollo Rogelio Frigerio”:
 - a) 11,88 mts. de ancho, lado Oeste y 12 mts. de ancho lado Este, por un largo de 106,45 mts.-
 - b) 6,12 mts. de ancho lado Oeste, 6,00 mts. lado Este, largo 106,36 mts.-
- Una (1) Fracción paralela a acceso Combatientes de Malvinas, ancho 7,44 mts. lado Norte y 7,37 mts. lado Sur, largo 82 mts.-

Art.2º).- DÉJASE constancia que la aceptación de esta Donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y subdivisión – Anexo a la Ordenanza -, por parte de la Dirección de Catastro.-

Art.3º).- El loteador deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Municipal según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

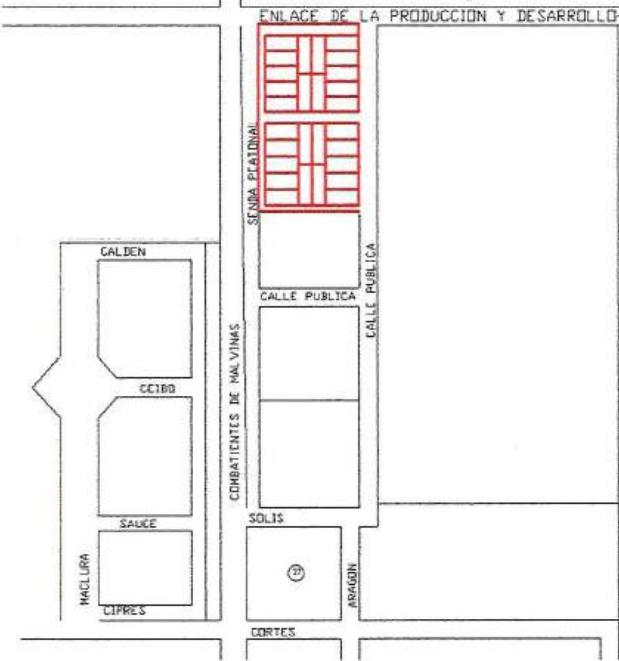
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete.-

Maria Graciela Quevedo
Secretaría H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

UBICACION MANZANAS A SUBDIVIDIR



DETALLE MANZANAS

